# RESOLUCIÓN 18/2024 - CUOTA ANUAL MATRICULAR 4to trimestre 2024

### **VISTO:**

Las previsiones y facultades conferidas en el Art. 15° de la Ley de Colegiación Obstétrica Provincial N° 11.745/95 y sus modificatorias, en referencia al cobro de la cuota anual matricular obligatoria y, lo establecido por Res. C.S. 14/2022. -

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Res. C.S. 14/2022, se resolvió fijar la **Cuota Anual Matricular Obligatoria** en relación con el **Valor del MATER**, pudiendo abonarse al contado o en 3 cuotas fijas al 31/03/2023; o en su defecto en 12 cuotas, las que tendrían un incremento trimestral;

Que, asimismo, la Res. C.S. 14/2022, estableció que el *Valor del MATER*, se actualizará *trimestralmente*, tomando los siguientes parámetros: inflación, variación producida por el convenio salarial de UTEDYC, variación en la cotización del dólar, otros;

Que, por Res. C.S. 22/2023, se fijó la Cuota Anual Matricular Obligatoria en 150 MATER;

Que, por Res. C.S. 17/2024, se fijó el Valor del **MATER en \$884** (pesos ochocientos ochenta y cuatro), para el 4to Trimestre de 2024;

#### **POR TANTO:**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 11.745 Y SUS MODIFICATORIAS, EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE OBSTETRICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

#### **RESUELVE:**

<u>Artículo Primero</u>: Ratificar el valor de la Cuota Anual Matricular Obligatoria para el año 2024, en **150 MATER**, los que se podrán abonar en **12 cuotas de 12,5 MATER**;

<u>Artículo Segundo:</u> Establecer el valor de las cuotas de 12,5 Mater para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, en \$11.050 cada una;

<u>Artículo Tercero</u>: Ratificar que las **matrículas en "mora"**, se abonarán al valor de la matrícula del año en curso, con más lo establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 10/2014 (Fijar el valor del gasto administrativo en el 10% de la deuda de la matrícula y, a partir del 1° día posterior al vencimiento). -

Artículo Cuarto: Continuar con las modalidades de los planes de pago establecidos oportunamente.

Artículo Quinto: Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese. -

La Plata, 24 de septiembre de 2024.-

## FIRMAN:

Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO – Distrito I – La Plata; Lic. Obst. María Alejandra SPINELLI – Distrito II – Mar del Plata; Lic. Obst. Cecilia BASSI – Distrito III – Pergamino; Lic. Obst. Silvina SONAGLIONI – Distrito IV – Bahía Blanca; Lic. Obst. Myriam Elizabeth AQUINO – Distrito V – San Isidro; Lic. Obst. Nancy Edith ALE – Distrito VI - Quilmes. -